La reexpedicion de la tarjeta profesional del Representante legal fue solicitada el día 11 de enero de 2020 ante el CSJ, se adjunta denuncia y radicado de solicitud , sin embargo, por temas Covid el CSJ no está entregando las tarjetas físicas, en su lugar se adjunta certificado de vigencia de la tarjeta profesiona:

1) Denuncia
2) Radicado de solicitud de reexpedición de la Tarjeta
3) Certificado de vigencia de la Tarjeta profesional



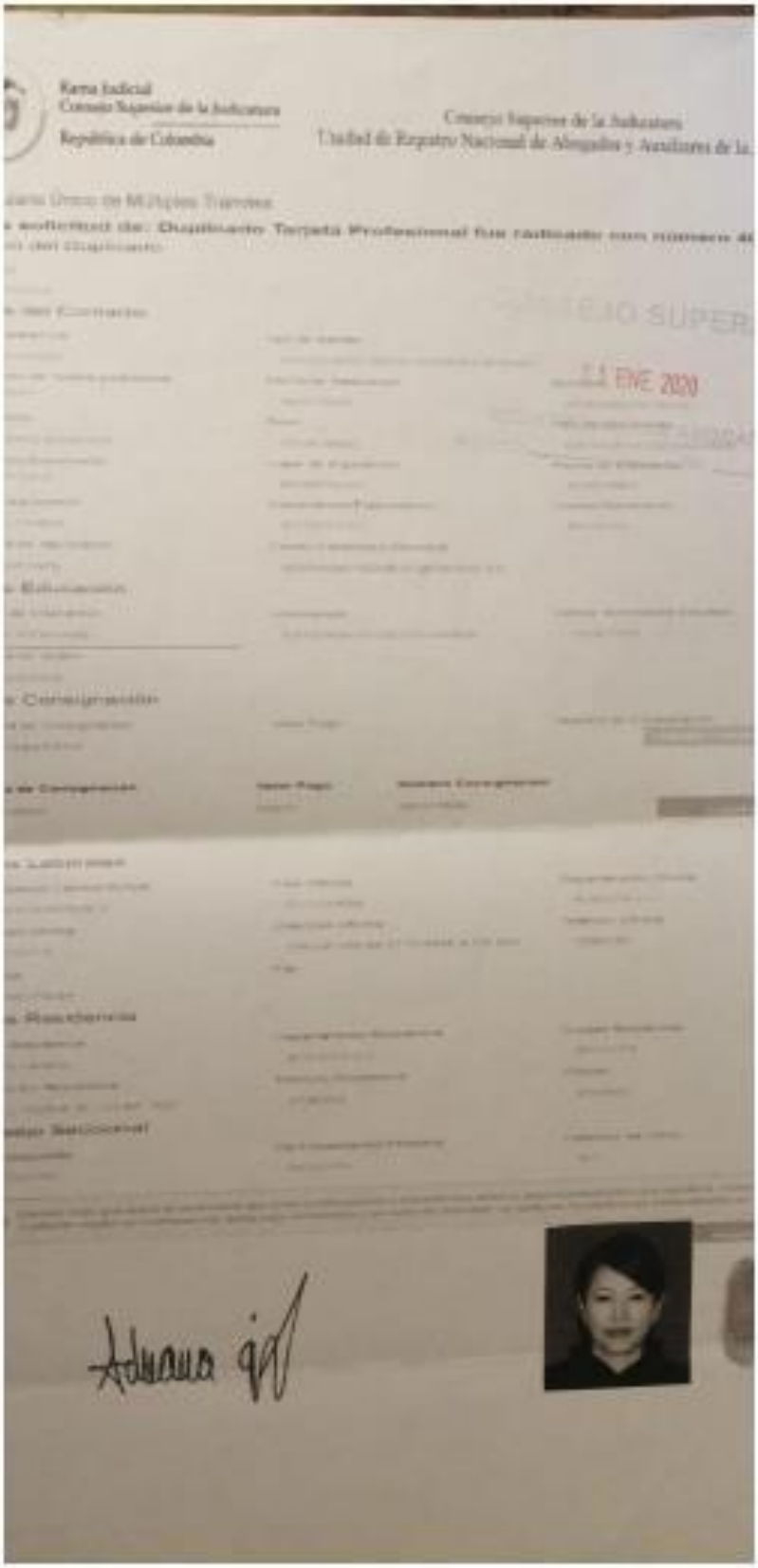
Constancia por Pérdida de Documentos y/o Elementos

La Policía Nacional de Colombia Certifica que el día 14 mes 1 año 2020, a las 8:29 p. m. El(La) señor(a) ADRIANA PATRICIA GOMEZ BARAJAS identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 52143419 , reportó el extravío del(los) documento(s) o elemento(s) relacionado(s) a continuación:

Tipo	Número	Descripción
Tarjeta Profesional	NO RECUERDO	TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADA A NOMBRE DE ADRIANA PATRICIA GOMEZ BARAJAS

La presente constancia se puede verificar en http://webrp.policia.gov.co/Constancia/publico/Buscador_Constancia.aspx , mediante el número de consecutivo 5214341929521492.

La presente certificación no constituye documento de identificación y solamente constituye la certificación del reporte realizado por el usuario. La entidad encargada de expedir el duplicado del documento o elemento reportado como extraviado puede verificar el reporte en cualquier momento.


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la
21 ENE 2020

Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. **561154**

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **ADRIANA PATRICIA GOMEZ BARAJAS** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No.52413419** y la tarjeta profesional **No. 121651**

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL